Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 27/10/2026 - 3:46:31 PM

Recibo No.: 0031131762 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kOdadldYxUdviZdl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900450073-2

Domicilio principal: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-452139-12
Fecha de matrícula: 11 de Julio de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 50 21
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: ferreteriaindustrial@casatienda.com.co
Teléfono comercial 1: 8401191
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0031131762 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kOdadldYxUdviZdl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 50 21
Municipio: FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
ferreteriaindustrial@casatienda.com.co
Teléfono para notificación 1: 8401191
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado junio 15 de 2011, de los accionistas, registrado en esta Entidad en julio 11 de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 12568, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA S.A.S.

## TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal social de la compañía Venta de artículos de ferretería, materiales de construcción, eléctricos y PVC, así como las actividades derivadas de ésta, y en general cualquier actividad licita necesaria para la administración y consecución de activos necesarios para el desarrollo del objeto social.

DESARROLLO. Para la realización de su objeto social la compañía podrá:

A. Adquirir todos los activos que sean necesario, útiles y/o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, sean éstos muebles o inmuebles, tangibles o intangibles.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B. Gravar o limitar el dominio de sus activos, enajenarlos permutarlos, y en general realizar cualquier tipo de contrato o acto de disposición sobre los mismos, cuando por necesidad o conveniencia fuere conveniente para la compañía.

C. Concurrir a la constitución y/o fusión de otras sociedades ya existentes, con o sin el carácter de filiales, mediante el aporte de capital, sea éste en dinero, bienes o servicios, cuando resulte conveniente para la compañía, o para la consecución de activos para el desarrollo de su objeto social.

D. Tomar o entregar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones por activa o pasiva, y/o contratos de carácter civil o mercantil con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que le permitan a la compañía obtener los fondos, activos y liquides necesaria para el desarrollo de sus negocios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES. Como norma general queda prohibido al Gerente constituir a la Sociedad en garante de obligaciones de terceros, o caucionar tales obligaciones con bienes sociales, y firmar títulos valores de contenido crediticio cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad; si de hecho lo hiciere, las garantías, cauciones y obligaciones así constituidas carecerán de valor, o recaerán personalmente en esta. En forma excepcional, podrá el Gerente celebrar tales actos u operaciones, cuando ellos sean previamente autorizados o delegados por el Presidente de la compañía, de acuerdo a las amplias facultades con que cuenta para representar y desarrollar el objeto social de la sociedad.

PROHIBICIONES. A parte de las prohibiciones establecidas en la ley y estos estatutos para los administradores de la sociedad, éstos no podrán:

A) Ni por si, ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos., sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B) A ningún accionista, directivo, funcionario vinculado a cualquier titulo, apoderado, trabajador o asesor, le está permitido revelar a terceros, información que sobre la sociedad tenga, salvo mandato legal u orden de autoridad competente.

## CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $200.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 20.000,00 |
| Valor Nominal | : | $10.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $200.000.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

CAPITAL PAGADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $200.000.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTES LEGALES. Son representantes legales de la compañía el Presidente y el Gerente, en juicio y fuera de él. A ellos corresponde, individualmente, el gobierno y la administración directa de la misma, como promotores, gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a ellos.

SUPLENTE. En los casos de falta accidental o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el Presidente será reemplazado por el Gerente. Y éste a su vez de presentarse tal eventualidad será reemplazado por un (1) accionista nombrado por la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO: En caso de falta absoluta del Presidente, su reemplazo actuara mientras se nombra en propiedad la persona que habrá de cubrir

dicho cargo, por parte de la Asamblea General de Accionistas, evento en el cual todas las decisiones habrán de tomarse con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones suscritas.

FUNCIONES Y FACULTADES. Del Presidente: Son funciones y facultades del Presidente de la compañía las siguientes:

A) Hacer uso de la denominación social.

B) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y/o encargar de esto al Gerente de la compañía.

C) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas.

D) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.

E) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

F) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin limitación de cuantía, a excepción de la venta en bloque de los activos de la compañía.

En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.

G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a

sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas.

H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

DEL GERENTE: Son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

A) Administrar los bienes y negocios de la sociedad.

B) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

C) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

D) Informar al presidente de la compañía de todo lo relacionado con la sociedad, buscando el bienestar económico y legal de la compañía.

E) Valar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, y ley, en el ejercicio ordinario de la sociedad y por parte de los empleados de la misma.

F) Reemplazar transitoriamente al Presidente de la compañía por falta transitoria o definitiva, mientras la Asamblea General de Accionistas nombre en propiedad en dicho cargo.

G) Y en general todas aquellas funciones que le sean delegables por parte del Presidente de la compañía, en cumplimiento del objeto social de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|

Recibo No.: 0031131762 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kOdadldYxUdviZdl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | | |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | ADRIAN EMILIO LUJAN LEDESMA<br>DESIGNACION | 8.463.659 |

Por documento privado del 15 de junio de 2011, de los accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12568.

| | | |
|---|---|---|
| GERENTE | CARLOS ANDRES LUJAN LEDESMA<br>DESIGNACION | 8.464.032 |

Por documento privado del 15 de junio de 2011, de los accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011, en el libro 9, bajo el No. 12568.

REVISORIA FISCAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | CESAR AUGUSTO RESTREPO CIRO<br>DESIGNACION | 98.636.248 |

Por Acta número 9 del 27 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 6 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el número 3173

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| Acta No.11 del 20/09/2021 de Asamblea | 30465 del 29/09/2021 del L.IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Recibo No.: 0031131762 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kOdadldYxUdviZdl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

| | |
|---|---|
| Nombre: | FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA |
| Matrícula No.: | 21-407738-02 |
| Fecha de Matrícula: | 28 de Marzo de 2005 |
| Ultimo año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 50 50 21 |
| Municipio: | FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

| | |
|---|---|
| Nombre: | FERRETERIA INDUSTRIAL FREDONIA NO. 2 |
| Matrícula No.: | 21-531443-02 |
| Fecha de Matrícula: | 14 de Junio de 2012 |
| Ultimo año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 50 51 62 |
| Municipio: | FREDONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Recibo No.: 0031131762 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kOdadldYxUdviZdl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6.960.015.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4663

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0031131762 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kOdadldYxUdviZdl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros